Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N°054 2023-GORE-ICA

Ica, 21 DIC. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023. **VISTO,** el Oficio N° 538-2023-GORE-ICA/GR de fecha 15 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones, dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° N° 538-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gobernación Regional que contiene el Informe N° 969-2023-GOE.ICA-GRPPAT/SPRE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo a las observaciones realizadas por la sectorista del Ministerio de Economía y Finanzas, sugiere las modificaciones al Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2023-GORE-ICA en los términos que allí se detallan;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2023-GORE-ICA de fecha 28 de setiembre de 2023 en **su noveno** considerando **se ha consignado:** Que, el Director Ejecutivo de la MANRHI solicita al GORE-ICA, una Transferencia de S/ 2 853,362.50, **para los gastos operativos y de funcionamiento** de la MANRHI. **Debiendo consignarse:** Que, el Director Ejecutivo de la Mancomunidad Regional Huancavelica - Ica, solicita al Gobierno Regional de Ica, una transferencia de S/ 2 853,362.50, **para estudios de pre inversión** de la MANRHI;

Que, en su **treceavo** considerando **se ha consignado:** Que, en ese sentido, a efectos de que el Gobierno Regional de Ica realice la transferencia antes aludida, se requiere contar con el Acuerdo de Consejo Regional, y se requiere contar además del informe favorable de la Oficina de Presupuesto con Convenio firmado entre los Gobiernos Regionales participantes, por lo que a efectos de poder autorizar la transferencia se debe constatar previamente la suscripción del Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ica y el

Gobierno Regional de Huancavelica, que habilite la trasferencia **para sus gastos operativos** tal como lo solicita el Director Ejecutivo de la MANRHI. **Debiendo consignarse:** Que, en ese sentido, a efectos de que el Gobierno Regional de Ica realice la transferencia antes aludida, se requiere contar con el Acuerdo de Consejo Regional, y se requiere contar además del informe favorable de la Oficina de Presupuesto con Convenio firmado entre los gobiernos regionales participantes, por lo que a efectos de poder autorizar la transferencia se debe constatar previamente la suscripción del Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ica y el Gobierno Regional de Huancavelica, que habilite la trasferencia **para estudios de pre inversión** tal como lo solicita el Director Ejecutivo de la MANRHI;

Que, asimismo **se consigna: Artículo Primero.- AUTORIZAR**, en cumplimiento a lo dispuesto mediante la Ley N° 30804 la Transferencia de la suma de S/ 1 000,000.00 (un millón de soles) a favor de la Mancomunidad Regional Huancavelica-Ica (MANRHI), conforme a lo solicitado por dicha Mancomunidad y de acuerdo al informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Sede Regional. **Debiendo consignarse: Artículo Primero.- AUTORIZAR**, en cumplimiento a lo dispuesto mediante la Ley N° 30804 la Transferencia de la suma de S/ 1 000,000.00 (un millón de soles) a favor de la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica (MANRHI) de los cuales serán transferidas de la siguiente manera: 1) Para el ejercicio 2023 se transferirán la suma de S/ 200,000.00 (Dos cientos mil y 00/100 soles) para gastos de estudios de pre inversión, de siembra y cosecha de agua para las cuatro cuencas del Rio Ica. Para el año fiscal 2024, se transferirá el monto de S/ 800,000.00 (ochocientos mil y 00/100 soles) distribuidos de la siguiente manera: a) Transferir la suma de S/ 300,000.00 para estudios de pre inversión de siembra y cosecha de agua para las cuatro cuencas del Rio Ica; b) Transferir el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) para el estudio de pre inversión de "Creación del Sistema de Regulación, Presas Colpa, Iscaycocha, Itanacancha y Salinas I, para el Afianzamiento hídrico de las provincias de Pisco-Ica y Castrovirreyna, Huaytara-Huancavelica";

Que, considerando que un acto o norma se rectifica o modifica por una norma u acto del mismo rango, la modificación solicitada se debe efectuar de igual manera mediante Acuerdo de Consejo Regional, máxime si es potestad del Consejo Regional, crear, modificar o derogar, razón por la cual, conforme lo prevé el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley Nº 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACORDAR, modificar el considerando noveno, treceavo y el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional Nº 035-2023-GORE-ICA de fecha 28 de setiembre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

NOVENO CONSIDERANDO:
Que, el Director Ejecutivo de la MANRHI solicita al Gore-Ica, una Transferencia de S/ 2, 853,362.50, **para estudios de pre inversión** de la MANRHI.

TRECEAVO CONSIDERANDO:
Que, en ese sentido, a efectos de que el Gobierno Regional de Ica realice la transferencia antes aludida se requiere contar con Acuerdo de Consejo Regional, y se requiere contar además, del informe favorable de la Oficina de Presupuesto con convenio firmado entre los Gobiernos Regionales participantes, por lo que a efectos de poder autorizar la transferencia

se debe constatar previamente la suscripción del Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ica y el Gobierno Regional de Huancavelica, que habilite la trasferencia **para estudios de pre inversión** tal como lo solicita el Director Ejecutivo de la MANRHI;

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en cumplimiento a lo dispuesto mediante la Ley N° 30804 la Transferencia de la suma de S/ 1 000,000.00 (un millón de soles) a favor de la Mancomunidad Regional Huancavelica - Ica (MANRHI), de los cuales serán transferidas de la siguiente manera: 1) Para el ejercicio 2023 se transferirán la suma de S/ 200,000.00 (Dos cientos mil y 00/100 soles) para gastos de estudios de pre inversión de siembra y cosecha de agua para las cuatro cuencas del Rio Ica. Para el año fiscal 2024, se transferirá el monto de S/ 800,000.00 (ochocientos mil y 00/100 soles) distribuidos de la siguiente manera: a) Transferir la suma de S/ 300,000.00 para estudios de pre inversión de siembra y cosecha de agua para las cuatro cuencas del Rio Ica, b) Transferir el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) para el estudio de pre inversión de: "Creación del Sistema de Regulación, Presas Colpa, Iscaycocha, Itanacancha y Salinas I, para el afianzamiento hídrico de las provincias de Pisco-Ica y Castrovirreyna, Huaytara-Huancavelica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene el Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2023-GORE-ICA de fecha 28 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ABG. JOSE FERNANDO VALDEZ LOYOLA
V°B°
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO